

# INSTRUCTIVO 2024

## FNDR 8% COMUNITARIO

### SEGURIDAD CIUDADANA

### SEGUNDO LLAMADO



## ÍNDICE

I. PROPÓSITO DEL FONDO SEGURIDAD CIUDADANA.....	3
II. DE LAS ÁREAS DE POSTULACIÓN.....	3
III. DE LOS RECURSOS MÁXIMOS DE POSTULACIÓN.....	7
IV. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.....	7
V. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA .....	11
VI. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	20
VII. DISPOSICIONES FINALES .....	24

## I. PROPÓSITO DEL FONDO SEGURIDAD COMUNITARIA

**Art. 1)** El propósito de esta subvención es fomentar y respaldar iniciativas de Seguridad Ciudadana que busquen implementar medidas para prevenir el delito y mejorar la percepción de seguridad en la ciudadanía. Estas iniciativas pueden abordar aspectos sociales, comunitarios o situacionales. Se podrán presentar propuestas que incluyan programas de prevención, orientación y atención de personas relacionadas con diferentes problemáticas sociales, mediación comunitaria de conflicto, mejoramiento e iluminación de espacios públicos, implementación de equipos electrónicos entre otros tipos de iniciativas, las cuales permitan disminuir la sensación de vulnerabilidad del sector y, por consiguiente, generar un empoderamiento de los vecinos en relación con sus barrios. El objetivo es generar iniciativas que fomenten la participación y corresponsabilidad social de los diversos actores locales en temas de seguridad.

## II. ÁREAS DE POSTULACIÓN

**Art. 2)** Se podrán presentar proyectos en las siguientes áreas:

### 2.1 Prevención Social (para instituciones públicas y privadas sin fines de lucro)

Entendiendo que la prevención social tiene por objetivo evitar la realización del delito a través de la reducción de los factores de riesgo social que llevan a un individuo a delinquir y que el objetivo de la prevención estratégica se localiza sobre las causas o predisposiciones sociales y psicológicas que hacen que los individuos o grupos sociales ejecuten delitos, se propone presentar proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios.

Se podrán presentar proyectos que incluyan iniciativas de prevención y fortalecimiento de factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en grupos infanto-juveniles en situación de riesgo socio delictual. Ejemplos: Charlas de personal especializado, entrega de material gráfico informativo, demostraciones audiovisuales, entre otros.

**2.1.1 Iniciativas de prevención y fortalecimiento de factores protectores y preventivos de conductas transgresoras de ley, de consumo de sustancias, de Violencia escolar, de VIF, de abuso sexual, entre otras, dirigidas a grupos específicos y/o población general.**

**2.1.2 Iniciativas que instalen competencias y capacidades en actores locales para la prevención social de la violencia, del delito, la generación de redes locales del buen trato, la convivencia comunitaria y la mediación, entre otras.**

**2.1.3 Iniciativas de desarrollo de competencias y capacidades dirigidas a población juvenil en situación de riesgo socio delictual.**

NOTA: En esta línea no se financiarán aquellas iniciativas de promoción de estilos de vida saludable con actividades físicas, deportivas, recreativas o culturales, ya que ellas deberán postularse a los concursos FNDR 8% de Deportes o de Cultura, respectivamente.

## **2.2 Asistencia a personas afectadas por violencia (para instituciones públicas y privadas sin fines de lucro – con experiencia en el área)**

Iniciativas destinadas a atender, apoyar y/o asistir a personas que hayan sufrido algún episodio de agresión mediante violencia y/o delitos, así como también mejorar la percepción de seguridad de comunidades expuestas a experiencias de algún tipo de violencia y/o delito. Sólo podrán postular las organizaciones privadas sin fines de lucro que cuenten con al menos dos años de experiencia demostrable en el área, así como también, los municipios que cuenten con oficinas o unidades ya establecidas en el área, además, de entidades públicas pertinentes.

Esta temática considera las siguientes iniciativas:

- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia intrafamiliar.
- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia delictual.
- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia sexual.
- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia escolar.

## **2.3 Rehabilitación y reinserción (para instituciones públicas y privadas sin fines de lucro – con experiencia en el área)**

Proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas que hayan cometido delitos, promoviendo, a través de distintos medios, la generación de competencias sociales y laborales en los beneficiarios.

Esta temática considera la siguiente iniciativa:

**Programas de rehabilitación, ejecutados exclusivamente en centros de reclusión**, tales como talleres de arte en general (danza, música, pintura, canto, etc.), sesiones de trabajo en grupo (psicológicas, expresión, terapias en general, etc.), entre otras.

## **2.4 Iniciativas de mediación comunitaria de conflictos (para instituciones públicas y privadas sin fines de lucro)**

Esta línea de financiamiento busca promover acciones preventivas del conflicto vecinal, vivir dentro de comunidades seguras, pacíficas y participativas, que contribuyan a la creación de lazos sociales más fuertes y sanos, estableciendo los cauces donde se desarrolle el diálogo y se facilite a los actores de esa relación más que al conflicto, una salida más constructiva y consensuada. Las iniciativas de esta línea apuntan a proyectos de capacitación a vecinos y dirigentes sociales, difundiendo mecanismos que faciliten la solución de conflictos por medios no judiciales contribuyendo a promover la cultura del diálogo, de la buena convivencia y de la solución pacífica de la controversia, generar ciudadanos conscientes y responsables de sus conflictos de modo que, a través de formas participativas, busquen resolverlos para construir paz social.

## 2.5 Intervención situacional (para instituciones públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro – Territoriales)

La prevención situacional tiene como objetivo principal reducir las oportunidades para la comisión de delitos (Van Dijk y De Waard, 2000; Crawford, 1998). Los proyectos de esta área estarán destinados a generar acciones de empoderamiento y ocupación de espacios públicos, tendientes a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducción de la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos. Además, incorpora medidas desarrolladas para disuadir a eventuales delincuentes, que se relacionan con sistemas de seguridad comunitarios, sistemas de circuitos cerrados de cámaras e instalación de luminarias.

Esta temática considera las siguientes iniciativas:

### 2.5.1 Recuperación de Espacios Públicos

Recuperación de espacios destinados a esparcimiento, abiertos a la comunidad, los cuales presenten un nivel considerable de deterioro, abandono o sensación de inseguridad, para lo cual podrían considerar los siguientes ítems: Provisión e instalación de: césped, solerillas, bancas, basureros, arborización, jardines, áreas con maicillo, máquinas de ejercicios, juegos infantiles, iluminación eléctrica o solar, etc., así, como también, **obras de mejoras o recuperación** en zonas previamente construidas, tales como, multi canchas, graderías o escenarios.

En esta tipología, tienen la posibilidad de postular las organizaciones privadas sin fines de lucro - territoriales y todos los municipios de la región.

Aclaraciones:

- a) La construcción de un cierre perimetral únicamente será autorizada si dicha medida se integra como parte de una iniciativa destinada a la recuperación de espacios públicos. Un proyecto que contemple solamente la instalación de un cierre perimetral no será reconocido como una iniciativa dentro del ámbito de intervención situacional.
- b) Para los proyectos que sólo contemplen instalación de máquinas de ejercicios y juegos infantiles, se deberá adjuntar un registro fotográfico del terreno donde se pretende realizar la intervención, esto, con el fin de verificar que lugar cumple con las condiciones adecuadas para su instalación. Se sugiere considerar las guías, manuales y requisitos, difundidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los cuales podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://csustentable.minvu.gob.cl/espacio-publico/>  
(Recomendados: *Guía de Soluciones Accesibles; Requisitos Mínimos para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Deportivas*).
- c) La tipología de Recuperación de Espacios Públicos **no considerará la construcción** de multi canchas, escenarios, techumbres o graderías de cualquier tipo de material, ni la recuperación o ampliación de sedes comunitarias. Sólo en el caso de que aplique, se podrán realizar obras de recuperación o mejoras a multi canchas, graderías y escenarios.

### 2.5.2 Cámaras de televigilancia

Se contempla la adquisición e instalación de un sistema de circuito cerrado de cámaras de televigilancia, que incluirá la instalación de equipos conectados para crear un circuito de imágenes. Dichas imágenes únicamente podrán ser visualizadas y resguardadas en la central de monitoreo municipal de cada comuna. La utilización de estas, como evidencia, solo será permitida cuando sea solicitada por la autoridad competente, y su obtención estará sujeta a la normativa vigente. En esta tipología, tienen la posibilidad de postular las organizaciones privadas sin fines de lucro - territoriales y todos los municipios de la región.

Las organizaciones postulantes y los municipios deben tener pleno conocimiento del oficio N° 2309 de fecha 06 de marzo del 2019, emitido por el Consejo para la Transparencia, sobre recomendaciones de instalación y uso de dispositivos de televigilancia por parte de las Municipalidades sobre la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la Vida Privada.

### 2.5.3 Alarmas comunitarias vecinales

Sistema solidario de participación vecinal consistente en un sistema de "aviso" ante eventuales actos delictuales en la propiedad o espacio público, incendios, accidentes dentro de las viviendas, entre otros. La idea, es unir un sistema de alarma (baliza) entre un mínimo de 4 viviendas, donde cada una posea, al menos un botón de pánico. El precio unitario máximo para proyectos de alarmas no podrá superar los \$45.000 pesos por beneficiario, considerando que la forma de calcular el precio unitario por beneficiario será (Precio total de la cotización de alarmas/número de viviendas conectadas al sistema).

En esta tipología, tienen la posibilidad de postular las organizaciones privadas sin fines de lucro - territoriales y todos los municipios de la región.

### 2.5.4 Iluminación de espacios públicos

Se podrán presentar propuestas que abarquen la provisión e instalación de nuevas luminarias, así como el reemplazo de las existentes, dándole preferencia a la implementación o cambio hacia la tecnología LED. Además, se contempla la adquisición e instalación de postes destinados a nuevas luminarias y/o focos de emergencia. Estas intervenciones podrán llevarse a cabo en caminos, pasajes y/o áreas verdes, dependiendo de la jurisdicción de las zonas que la organización solicitante tenga previsto intervenir.

En esta tipología, tienen la posibilidad de postular las organizaciones privadas sin fines de lucro - territoriales y todos los municipios de la región.

### III. DE LOS RECURSOS MÁXIMOS DE POSTULACIÓN

**Art. 3)** Los montos máximos de postulación, son los siguientes:

<b>Temática</b>	<b>Monto máximo</b>
<b>Prevención Social</b>	<b>\$ 8.000.000</b>
<b>Asistencia a personas afectadas por violencia</b>	<b>\$ 8.000.000</b>
<b>Rehabilitación y reinserción</b>	<b>\$ 8.000.000</b>
<b>Mediación comunitaria de conflictos</b>	<b>\$ 8.000.000</b>
<b>Intervención situacional - Cámaras de televigilancia</b>	<b>\$ 15.000.000</b>
<b>Intervención situacional - Alarmas comunitarias</b>	<b>\$ 5.000.000</b>
<b>Intervención situacional - Recuperación de espacios públicos</b>	<b>\$ 25.000.000</b>
<b>Intervención situacional - Iluminación de espacios públicos</b>	<b>\$ 25.000.000</b>

### IV. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

**Art. 4)** Las organizaciones postulantes deberán velar por la racionalidad del gasto ajustándose a los objetivos y plan de trabajo, y ceñirse estrictamente a lo indicado en este artículo. Además, cabe mencionar que la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados (Honorarios, transporte, alojamiento y alimentación, publicidad, implementación, gastos generales y retribución comunitaria), a fin de que exista una coherencia entre las actividades propuestas y los gastos señalados.

Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

#### 4.1 Gastos de Honorarios

El proyecto podrá contemplar la inclusión de gastos destinados al pago de servicios a honorarios, siempre y cuando resulten estrictamente indispensables para su correcta ejecución. En estos casos, se requerirá una justificación detallada de los montos correspondientes.

A continuación, en la tabla adjunta, se especificarán los tipos de recursos humanos que podrían ser considerados, junto con el monto máximo por hora asociado a cada uno, teniendo en cuenta sus características particulares:

<b>TIPO RECURSO HUMANO</b>	<b>VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO INCLUIDO</b>
Monitor o Tallerista:  Autodidacta. Debe acreditar experiencia de trabajos previos en el currículum vitae.	Valor hora: \$15.000 (quince mil pesos)  Monto tope total por honorarios Monitor o Tallerista: \$600.000 (seiscientos mil pesos)

<p>Técnico del área y/o Técnico especialista:</p> <p>Técnico de Educación Superior con carrera de 4 a 6 semestres o similar (con acreditaciones de especialidad). Para ambos casos, debe poseer conocimiento y dominio en la disciplina para la cual está considerado(a) en el proyecto. Debe presentar acreditación título técnico y/o especialidad del área y acreditar experiencia de trabajos previos en el currículum vitae.</p>	<p>Valor hora:</p> <p>\$18.000 (dieciocho mil pesos)</p> <p>Monto tope total por honorarios Técnico especialista y/o Técnico del área:</p> <p>\$720.000 (setecientos veinte mil pesos).</p>
<p>Profesional del área y/o Profesor Especialista:</p> <p>Profesional con carrera de 8 a 10 semestres, posee conocimiento y dominio en la disciplina, ya sea en artes, música, cultura, seguridad, entre otros. Debe presentar acreditación de especialidad y/o título profesional del área y acreditar experiencia de trabajos previos en el currículum vitae.</p>	<p>Valor hora:</p> <p>\$21.000 (veintiún mil pesos)</p> <p>Monto tope total por honorarios Profesional y/o Profesor Especialista:</p> <p>\$840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos)</p>

#### 4.2 Gastos de Transporte

Entendiendo por éste el gasto que se origine por el traslado de un lugar a otro de los /las beneficiarios/as, recursos humanos con cargo al proyecto o fletes. Serán aceptadas por este concepto las rendiciones de gastos de servicio de transporte, gasto que deberá respaldarse sólo con facturas, que indique giro de transporte. Este ítem no incluye: arriendo de vehículos, gasto por concepto de combustible, gastos de peajes, boletos o comprobantes de transporte público.

#### 4.3 Gastos de alimentación

Se podrán considerar colaciones saludables, en caso de que alguna de las actividades requiera de este ítem, considerando un monto máximo de \$5.000 (cinco mil pesos) por persona. No obstante, lo anterior y en atención a la naturaleza de la actividad a realizar, la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional se reserva el derecho de aceptar el financiamiento de las colaciones, para lo cual podrá solicitar a la organización argumentar y justificar dicha solicitud. Se considerarán como colaciones saludables, frutas, productos lácteos, cereales, jugos y alimentos bajos en grasas saturadas.

Además, se considerará un máximo de \$25.000 (veinticinco mil pesos) diarios por persona para los gastos de desayuno, almuerzo y cena. En el caso del alojamiento, se contará con un monto máximo de \$60.000.- (sesenta mil pesos) diarios por persona. Para todos los servicios o productos antes mencionados se

deberán considerar que el proveedor cuente con la emisión de facturas, asegurando que, además, tenga el o los giros correspondientes para los productos o el servicio ofrecido. Será responsabilidad de la organización la presentación correcta de los documentos tributarios, dado que, en caso contrario, este gasto puede ser rechazado.

Además, las entidades podrán incorporar en este ítem la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), como máximo, para financiar un servicio de cóctel, durante el hito de cierre del proyecto. Queda estrictamente prohibido financiar la adquisición de bebidas alcohólicas o que estas sean consideradas dentro del servicio entregado por la banquetera.

#### 4.4 Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión

El ítem de publicidad sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del FNDR 8% Comunitario del Gobierno Regional, NO PUDIENDO SER REQUERIDO COMO APOORTE PROPIO O DE TERCEROS.

En este ítem se podrá considerar: placas recordatorias, publicidad radial, prensa, televisión, pasacalles, pendones, poleras corporativas, publicidad digital, otros artículos que incluyan el logo de Gobierno Regional, ya sea bordado, estampado o impreso, etc. Todo el material de difusión debe ser enviado para su aprobación por correo electrónico a los funcionarios de la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional. Se sugiere no considerar artículos publicitarios que generen residuos contaminantes, tales como, volantes, afiches o trípticos, de papel couché o similar.

En el caso de la publicidad radial, deberá cotizarse una emisora radial de la comuna, y de no haberla, deberá serlo con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización beneficiaria, ya sea pública como privada.

En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium, pantallas led, etc., se deberá contar obligatoriamente con los detalles técnicos publicitarios detallados en el manual de normas gráficas del Gobierno Regional de O'Higgins.

Cabe mencionar que, en cada producto, se debe considerar insertar tres logos y una leyenda ("Proyecto financiado con Fondos del FNDR Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional").

Para todas las áreas de postulación, excepto prevención social, se deberá considerar el financiamiento para la difusión del proyecto, el cual no podrá superar los \$800.000.- (ochocientos mil pesos) y no ser menor a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos). Del monto total considerado (entre \$400.000 y \$800.000), **Se podrá destinar como máximo \$200.000 (doscientos mil pesos) en el caso de requerir artículos de merchandising** (Son todos aquellos elementos de marketing del proyecto que se entregan en una o varias actividades asociadas al proyecto, como por ejemplo los lápices, tazones, llaveros, imanes, bolsas, jockey, morrales, mochilas entre otros. Ningún tipo de vestuario será considerado dentro del ítem de publicidad tales como corta viento, poleras, polerones, buzos entre otros.).

Para el área de prevención social, se deberá considerar el financiamiento para la difusión del proyecto, el cual no podrá superar los \$2.000.000.- (dos millones de pesos) y no ser menor a \$1.000.000.- (un millón de pesos). Del monto total considerado (entre \$1.000.000 y \$2.000.000), **Se podrá destinar como máximo \$300.000 (trescientos mil pesos) en el caso de requerir artículos de merchandising** (Son todos aquellos elementos de marketing del proyecto que se entregan en una o varias actividades asociadas al proyecto, como por ejemplo los lápices, tazones, llaveros, imanes, bolsas, jockey, morrales, mochilas entre otros. Ningún tipo de vestuario será considerado dentro del ítem de publicidad tales como corta viento, poleras, polerones, buzos entre otros.).

Se deberá respetar el Instructivo General sobre el uso de Manual de Difusión y Normas Gráficas (Art.11 Instructivo General). Posteriormente una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar a los funcionarios de la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional, el diseño previo del material gráfico para difundir la iniciativa, así, como también, la pauta de la publicidad radial o audiovisual. Todo deberá ser enviado vía email.

El incumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad se considerará como una falta grave, lo que facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional en una futura postulación.

#### **4.5 Gastos de implementación, insumos y materiales**

Consiste en la adquisición de materiales, equipos e insumos que resulten indispensables para el desarrollo de iniciativas relacionadas con las áreas de: prevención social, atención a personas afectadas por violencia, rehabilitación y reinserción y mediación comunitaria de conflictos. Además, en este ítem, se deberán incluir los montos asociados a obras de ejecución de proyectos de: recuperación de espacios públicos, iluminación pública, alarmas comunitarias vecinales y de cámaras de televigilancia.

**4.5.1** No se permitirá la adquisición de equipos electrónicos para organismos públicos, tales como computadores, data show, telones, entre otros. En el caso de las entidades privadas esta adquisición estará sujeta a la justificación en el desarrollo de la iniciativa postulada, pudiendo, la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional, descontar dichos gastos de los fondos solicitados.

#### **4.6 Gastos Generales**

En este ítem se considerarán gastos tales como: arriendo de oficinas, arriendo o contratación de servicio de amplificación e iluminación, arriendo de equipos, material fungible (material que se gasta), materiales de oficina en general, premios y/o reconocimientos, etc. Además, se puede considerar, en caso de ser necesario, artículos de vestir que deban a ser entregados sin tener que ser devueltos a la

organización, tales como, poleras, gorros, morrales, bolsas reutilizables, etc. Estos últimos artículos, al igual que los productos considerados en el ítem de publicidad, deben ceñirse por el manual de normas gráficas, considerando los logos y leyenda que en dicho documento se detallan.

#### **4.7 Gastos de Retribución Comunitaria**

El monto máximo permitido en este ítem será de \$300.000 con cargo al FNDR 8% Comunitario, el cual podrá contemplar gastos de cualquiera de los ítems antes mencionados. En el caso de considerar gastos en el ítem de honorarios, el monto máximo del valor hora, deberá ceñirse por lo indicado en el Art.4, punto 4.1.

### **V. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.**

#### **Art. 5) Documentación obligatoria para organizaciones privadas sin fines de lucro.**

Las organizaciones privadas sin fines de lucro deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

#### **5.1 Todos los documentos indicados en el instructivo general, Art.17 (aplica para todas las áreas).**

#### **Importante a considerar:**

➤ Para los proyectos de Intervención Situacional, se requiere que la cotización de la obra sea del tipo presupuesto itemizado, detallando la unidad, cantidad, costo unitario, costo total, gastos generales, utilidades, impuesto (IVA) y precio total.

#### **5.2 Para proyectos de Prevención Social:**

- No se requiere documentación extra. Solo lo detallado en el punto 5.1.

#### **5.3 Para proyectos de Atención a Personas Afectadas por Violencia:**

- Lo detallado en el punto 5.1.
- Documento a fin, que acredite al menos 2 años de experiencia en el área.

#### **5.4 Para proyectos de Rehabilitación y Reinserción:**

- Lo detallado en el punto 5.1.
- Documento afín, que acredite al menos 2 años de experiencia en el área.

#### **5.5 Iniciativas de mediación comunitaria de conflictos:**

- Lo detallado en el punto 5.1

#### **5.6 Para proyectos de cámaras de vigilancia:**

- Lo detallado en el punto 5.1.
- Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato, cesión de derechos de terreno o certificado de dominio vigente, que acredite la tenencia del terreno, según corresponda. Además, este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno

donde se emplaza el proyecto (área verde, equipamiento, vía pública, otros).

- En caso de que el equipamiento requiera ser instalado en un camino, se requiere autorización para la intervención de la vía pública, emitido por la respectiva entidad que tenga a su cargo la administración y uso del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano (Formato libre).
- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada cámara de televigilancia. Además, se debe identificar el recinto de monitoreo y operación de las cámaras de televigilancia.
- Carta compromiso que certifica factibilidad de conexión, compromiso de operación, mantención y aprobación técnica, emitido por la institución correspondiente (Municipalidad o Carabineros), validado por unidad o departamento pertinente (SECPLAC(N), oficina de Seguridad Pública u otro) **(Formato A1)**. En este documento se indicará lo siguiente: *“las imágenes sólo serán utilizadas como medios de prueba ante un hecho delictual o de violencia, cuando la autoridad lo solicite.”*. Sólo se aceptarán CCTV monitoreadas por el municipio y/o carabineros.
- Especificaciones Técnicas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
- Copia de licencia o documento que acredite que el profesional o instalador eléctrico se encuentra autorizado por la SEC.
- Documento que acredite la factibilidad técnica de empalme, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej.: CGE). Además, se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la Subsecretaría de Electricidad y Combustible (SEC).

#### 5.7 Para proyectos de alarmas comunitarias deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Lo detallado en el punto 5.1.
- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada alarma comunitaria, las cuales deberán ser emplazadas en el frontis de cada vivienda, quedando prohibido instalarlas sobre los postes del tendido eléctrico u otros similares.
- Especificaciones Técnicas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
- Certificado de cumplimiento del estándar técnico del sistema de alarmas y del Plan de Seguridad Vecinal, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación municipal (SECPLAN o SECPLAC) **(Formato A2)**.
- Plan de seguridad vecinal que incluya un breve manual de uso de alarmas, identificación de las emergencias que activarán las alarmas, así como también, de las situaciones que no ameritan la activación de estas, sanciones por mal uso, teléfonos de emergencia (Plan Cuadrante Carabineros, PDI, Bomberos, etc.), calendarización de 2 simulacros, 2 reuniones de coordinación y 1 reunión mensual de la organización durante el tiempo de ejecución del proyecto. El formato es libre, sin embargo, deberá incluir todo lo antes mencionado.

- Nómina de beneficiarios que debe contener la información indicada en el **Formato A3**. Cabe señalar que, la columna que lleva por título “Firma representante vivienda - Conformidad Instalación” se deberá presentar en blanco, al momento de postulación, dado que cada beneficiario dejará constancia, a través de su firma, de recibir conforme a medida que se haga entrega de los controles remotos y se hagan las pruebas respectivas. El resto de las columnas deben venir completas.

El **Formato A3** deberá ser entregado, nuevamente, junto a la rendición de cuentas, como medio de verificación, con todas las columnas llenas.

### 5.8 Para proyectos de recuperación de espacios públicos:

- Lo detallado en el punto 5.1.
- Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato, cesión de derechos de terreno o certificado de dominio vigente, que acredite la tenencia del terreno, según corresponda. Además, este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).
- Certificado que acredite el conocimiento, compromiso de mantención, pago de consumo eléctrico y de agua para riego, si existiera, aprobación técnica del proyecto y de que no existe duplicidad de la iniciativa, emitido por el municipio, validado por la Secretaría Comunal de Planificación municipal (SECPLAN o SECPLAC) u otra unidad o departamento municipal pertinente (**Formato A4**).
- Planos o esquemas de planta de situación existente y situación propuesta, identificando claramente el equipamiento nuevo y el que se mantiene (luminarias, pavimentos, mobiliario urbano, basureros, árboles, etc.). Además, se pueden adjuntar planos de cortes, elevaciones y detalles del proyecto.
- Especificaciones Técnicas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
- Si el proyecto considera instalación de medidor para sistema de riego de áreas verdes, se requiere presentar documento que acredite factibilidad técnica de conexión a la matriz, emitido por la empresa de servicios sanitarios que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej. ESSBIO). Si el proyecto contempla la extracción de agua de algún sector aledaño, se requiere documento que acredite los derechos de dicha acción. Se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, un documento que certifique la aprobación, autorización y cumplimiento de la normativa vigente, emitido por la entidad de servicios sanitarios correspondiente al sector.
- Documentación extra para iniciativas de esta área, que, además, incluyan recambio o provisión e instalación de luminarias eléctricas:
  - Copia de licencia o documento que acredite que el profesional o instalador eléctrico se encuentra autorizado por la SEC.
  - Documento que acredite la factibilidad técnica, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej.: CGE). Este punto aplica para todo tipo de intervención

relacionada con iluminación pública eléctrica. Además, se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la Subsecretaría de Electricidad y Combustible (SEC).

#### 5.9 Para proyectos de iluminación pública vial – eléctrica:

- Lo detallado en el punto 5.1.
- Autorización para la intervención de la vía pública, emitido por la respectiva entidad que tenga a su cargo la administración y uso del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano (Formato libre).
- En el caso de que las luminarias sean instaladas en un camino dentro de un terreno privado con derechos de uso público cedidos, será necesario presentar una Cesión de derechos de terreno y/o certificado de dominio vigente. Se considerará el más completo o ambos, en caso de que se complementen.
- Certificado que acredite conocimiento, compromiso de mantención, pago del consumo eléctrico, aprobación técnica del proyecto y de que no existe duplicidad de la iniciativa, emitido por la institución correspondiente (Municipalidad, Dirección de Vialidad u otro), validado por unidad o departamento pertinente (SECPLAC(N), oficina de Seguridad Pública u otro) **(Formato A5)**.
- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada luminaria.
- Especificaciones Técnicas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
- Copia de licencia o documento que acredite que el profesional o instalador eléctrico se encuentra autorizado por la SEC.
- Documento que acredite la factibilidad técnica, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej.: CGE). Este punto aplica para todo tipo de intervención relacionada con iluminación pública eléctrica. Además, se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la Subsecretaría de Electricidad y Combustible (SEC).

#### 5.10 Para proyectos de iluminación pública eléctrica en áreas verdes o de equipamiento:

- Lo detallado en el punto 5.1.
- Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato, cesión de derechos de terreno o certificado de dominio vigente, que acredite la tenencia del terreno, según corresponda. Además, este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).
- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc.,

donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada luminaria.

- Especificaciones Técnicas resumidas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
- Certificado que acredite conocimiento, compromiso de mantención, pago del consumo eléctrico, aprobación técnica del proyecto y de que no existe duplicidad de la iniciativa, emitido por la institución correspondiente (Municipalidad, Dirección De vialidad y otro), validado por unidad o departamento pertinente (SECPLAC(N), oficina de Seguridad Pública u otro) **(Formato A6)**.
- Copia de licencia o documento que acredite que el profesional o instalador eléctrico se encuentra autorizado por la SEC.
- Documento que acredite la factibilidad técnica, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej.: CGE). Este punto aplica para todo tipo de intervención relacionada con iluminación pública eléctrica. Además, se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la Subsecretaría de Electricidad y Combustible (SEC).

#### 5.11 Para proyectos de iluminación pública vial mediante Energía Renovable No Convencional (ERNC):

- Lo detallado en el punto 5.1.
- Autorización para la intervención de la vía pública, emitido por la respectiva entidad que tenga a su cargo la administración y uso del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano (Formato libre).
- En el caso de que las luminarias sean instaladas en un camino dentro de un terreno privado con derechos de uso público cedidos, será necesario presentar una Cesión de derechos de terreno y/o certificado de dominio vigente. Se considerará el más completo o ambos, en caso de que se complementen.
- Certificado que acredite conocimiento, compromiso de mantención, aprobación técnica del proyecto y de que no existe duplicidad de la iniciativa, emitido por la institución correspondiente (Municipalidad, Dirección de Vialidad y otro), validado por unidad o departamento pertinente (SECPLAC(N), oficina de Seguridad Pública u otro) **(Formato A7)**.
- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada luminaria.
- Especificaciones Técnicas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.

#### 5.12 Para proyectos de iluminación pública en áreas verdes o de equipamiento mediante Energía Renovable No Convencional (ERNC):

- Lo detallado en el punto 5.1.
- Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato, cesión de derechos de terreno o certificado de

dominio vigente, que acredite la tenencia del terreno, según corresponda. Además, este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).

- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada luminaria.
- Especificaciones Técnicas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
- Certificado que acredite conocimiento, compromiso de mantención, aprobación técnica del proyecto y de que no existe duplicidad de la iniciativa, emitido por la institución correspondiente (Municipalidad, Dirección De vialidad y otro), validado por unidad o departamento pertinente (SECPLAC(N), oficina de Seguridad Pública u otro) **(Formato A8)**.

#### **Art. 6) Documentación obligatoria para Municipalidades e Instituciones Públicas.**

Las Municipalidades e Instituciones Públicas, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

##### **6.1 Todos los documentos obligatorios según lo detallado en instructivo general, Art.17 (aplica para todas las áreas).**

##### **Importante a considerar:**

- Para los proyectos de Intervención Situacional, se requiere que las cotizaciones sean del tipo presupuesto itemizado, detallando la unidad, cantidad, costo unitario, costo total, gastos generales, utilidades, impuesto (IVA) y precio total.
- Las instituciones públicas podrán entregar presupuestos referenciales, los cuales deberán venir firmados por el(la) director(a) o encargado(a) de la oficina responsable.

##### **6.2 Para proyectos de Prevención Social:**

- Lo detallado en el punto 6.1.

##### **6.3 Para proyectos de Atención a Personas Afectadas por Violencia:**

- Lo detallado en el punto 6.1.

##### **6.4 Para proyectos de Rehabilitación y Reinserción:**

- Lo detallado en el punto 6.1.

##### **6.5 Iniciativas de mediación comunitaria de conflictos:**

- Lo detallado en el punto 5.1

##### **6.6 Para proyectos de Cámaras de Vigilancia:**

- Lo detallado en el punto 6.1.
- Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato, cesión de derechos de terreno o certificado de dominio vigente, que acredite la tenencia del terreno, según corresponda. Además, este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno

donde se emplaza el proyecto (área verde, equipamiento, vía pública, otros).

- En caso de que el equipamiento requiera ser instalado en un camino, se requiere autorización para la intervención de la vía pública, emitido por la respectiva entidad que tenga a su cargo la administración y uso del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano (Formato libre).
- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada cámara de televigilancia. Además, se debe identificar el recinto de monitoreo y operación de las cámaras de televigilancia.
- Especificaciones técnicas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento
- Carta compromiso que certifica factibilidad de conexión, compromiso de operación, mantención y aprobación técnica, emitido por la institución correspondiente (Municipalidad o Carabineros), validado por unidad o departamento pertinente (SECPLAC(N), oficina de Seguridad Pública u otro) **(Formato A1)**. En este documento se indicará lo siguiente: *"las imágenes sólo serán utilizadas como medios de prueba ante un hecho delictual o de violencia, cuando la autoridad lo solicite."*. Sólo se aceptarán CCTV monitoreadas por el municipio y/o carabineros.
- Documento que acredite la factibilidad técnica de empalme, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej.: CGE). Además, se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la Subsecretaría de Electricidad y Combustible (SEC).

#### 6.7 Para proyectos de alarmas comunitarias deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Lo detallado en el punto 6.1.
- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada alarma comunitaria.
- Certificado de cumplimiento del estándar técnico del sistema de alarmas y del Plan de Seguridad Vecinal, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación municipal (SECPLAN o SECPLAC) **(Formato A9)**.
- Plan de seguridad vecinal que incluya un breve manual de uso de alarmas, identificación de las emergencias que activarán las alarmas, así como también, de las situaciones que no ameritan la activación de estas, sanciones por mal uso, teléfonos de emergencia (Plan Cuadrante Carabineros, PDI, Bomberos, etc.), calendarización de 2 simulacros, 2 reuniones de coordinación y 1 reunión mensual de la organización durante el tiempo de ejecución del proyecto. El formato es libre, sin embargo, deberá incluir todo lo antes mencionado.
- Nómina de beneficiarios que debe contener la información indicada en el **Formato A3**. Cabe señalar que las columnas de "Firma Conformidad Equipos" y "Firma Conformidad Instalación" se deben presentar en blanco en la postulación, dado que cada beneficiario dejará constancia, a través de su firma, de recibir conforme, a medida que se haga entrega de los controles

remotos y se hagan las pruebas respectivas.

## 6.8 Para proyectos de recuperación de espacios públicos:

- Lo detallado en el punto 6.1.
- Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato, cesión de derechos de terreno o certificado de dominio vigente, que acredite la tenencia del terreno, según corresponda. Además, este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).
- Planos de planta de situación existente y situación propuesta, identificando claramente el equipamiento nuevo y el que se mantiene (luminarias, pavimentos, mobiliario urbano, basureros, árboles, etc.). Además, se pueden adjuntar planos de cortes, elevaciones y detalles del proyecto.
- Especificaciones Técnicas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
- Si el proyecto considera instalación de medidor para sistema de riego de áreas verdes, se requiere presentar documento que acredite factibilidad técnica de conexión a la matriz, emitido por la empresa de servicios sanitarios que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej. ESSBIO). Si el proyecto contempla la extracción de agua de algún sector aledaño, se requiere documento que acredite los derechos de dicha acción. Se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, un documento que certifique la aprobación, autorización y cumplimiento de la normativa vigente, emitido por la entidad de servicios sanitarios correspondiente al sector.
- Certificado que acredite compromiso de mantención, pago de consumo eléctrico y de agua para riego, si existiera, aprobación técnica del proyecto y de que no existe duplicidad de la iniciativa, emitido por el municipio, validado por la Secretaría Comunal de Planificación municipal (SECPLAN o SECPLAC) u otra unidad o departamento municipal pertinente (**Formato A10**).
- Documentación extra para iniciativas de esta área, que, además, incluyan recambio o provisión e instalación de luminarias eléctricas:
  - Documento que acredite la factibilidad técnica, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej.: CGE). Este punto aplica para todo tipo de intervención relacionada con iluminación pública eléctrica. Además, se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la Subsecretaría de Electricidad y Combustible (SEC).

## 6.9 Para proyectos de iluminación pública vial - eléctrica:

- Lo detallado en el punto 6.1.
- Autorización para la intervención de la vía pública, emitido por la respectiva entidad que tenga a su cargo la administración y uso del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano.
- En el caso de que las luminarias sean instaladas en un camino dentro de un

terreno privado con derechos de uso público cedidos, será necesario presentar una Cesión de derechos de terreno y/o certificado de dominio vigente. Se considerará el más completo o ambos, en caso de que se complementen.

- Certificado que acredite compromiso de mantención, pago del consumo eléctrico, aprobación técnica del proyecto y de que no existe duplicidad de la iniciativa, emitido por la institución correspondiente (Municipalidad, Dirección de Vialidad u otro), validado por unidad o departamento pertinente (SECPLAC(N), oficina de Seguridad Pública u otro) **(Formato A11)**.
- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada luminaria.
- Especificaciones Técnicas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
- Documento que acredite la factibilidad técnica, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej.: CGE). Este punto aplica para todo tipo de proyecto relacionado con iluminación pública eléctrica. Además, se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la Subsecretaría de Electricidad y Combustible (SEC).

#### **6.10 Para proyectos de iluminación pública eléctrica en áreas verdes o de equipamiento:**

- Lo detallado en el punto 6.1.

**6.10.1** Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato, cesión de derechos de terreno o certificado de dominio vigente, que acredite la tenencia del terreno, según corresponda. Además, este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).

**6.10.2** Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada luminaria.

**6.10.3** Especificaciones Técnicas resumidas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.

**6.10.4** Certificado que acredite compromiso de mantención, pago del consumo eléctrico, aprobación técnica del proyecto y de que no existe duplicidad de la iniciativa, emitido por la institución correspondiente (Municipalidad, Dirección De vialidad y otro), validado por unidad o departamento pertinente (SECPLAC(N), oficina de Seguridad Pública u otro) **(Formato A12)**.

**6.10.5** Documento que acredite la factibilidad técnica, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej.: CGE). Este punto aplica para todo tipo de intervención relacionada con iluminación pública eléctrica. Además, se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la Subsecretaría de Electricidad y Combustible (SEC).

**6.11 Para proyectos de iluminación pública vial mediante Energía Renovable No Convencional (ERNC):**

- Lo detallado en el punto 6.1.
- Autorización para la intervención de la vía pública, emitido por la respectiva entidad que tenga a su cargo la administración y uso del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano (Formato libre).
- En el caso de que las luminarias sean instaladas en un camino dentro de un terreno privado con derechos de uso público cedidos, será necesario presentar una Cesión de derechos de terreno y/o certificado de dominio vigente. Se considerará el más completo o ambos, en caso de que se complementen.
- Certificado que acredite compromiso de mantención, aprobación técnica del proyecto y de que no existe duplicidad de la iniciativa, emitido por la institución correspondiente (Municipalidad, Dirección de Vialidad y otro), validado por unidad o departamento pertinente (SECPLAC(N), oficina de Seguridad Pública u otro) **(Formato A13)**.
- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada luminaria.
- Especificaciones Técnicas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.

**6.12 Para proyectos de iluminación pública en áreas verdes o de equipamiento mediante Energía Renovable No Convencional (ERNC):**

- Lo detallado en el punto 6.1.
- Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato, cesión de derechos de terreno o certificado de dominio vigente, que acredite la tenencia del terreno, según corresponda. Además, este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).
- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema, de sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada luminaria.
- Especificaciones Técnicas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
- Certificado que acredite compromiso de mantención, pago del consumo eléctrico, aprobación técnica del proyecto y de que no existe duplicidad de la iniciativa, emitido por la institución correspondiente (Municipalidad, Dirección De vialidad y otro), validado por unidad o departamento pertinente (SECPLAC(N), oficina de Seguridad Pública u otro) **(Formato A14)**.

## VI. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

**Art. 7)** La evaluación de los proyectos de seguridad ciudadana será realizada en función de la escala de puntaje, criterios de evaluación y ponderación, según se

detalla en los artículos 23, 24 y 25 del instructivo general. Estos puntajes serán obtenidos según la pauta de evaluación que se indica a continuación:

		DIMENSIONES				MARCAR CON UNA "X"		PUNTAJE	PUNTAJE ALCANZADO (X10)	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES Y/O JUSTIFICACIONES
%	CRITERIOS A EVALUAR	2 INSUFICIENTE	4 SUFICIENTE	8 BUENO	10 EXCELENTE	INSUFICIENTE	0	0,0	0	60%	
15%	<b>DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA</b> Describir la iniciativa que desea ejecutar, señalando qué acción o conjunto de acciones se llevarán a cabo para desarrollar el proyecto.	Describe la iniciativa de manera difusa, las acciones señaladas no dan cuenta de cómo se desarrollará el proyecto.	Describe la iniciativa de manera difusa, aunque las acciones señaladas dan cuenta de cómo se desarrollará el proyecto.	Describe la iniciativa, pero falta profundidad, las acciones señaladas dan cuenta de cómo se desarrollará el proyecto.	Describe la iniciativa señalando con claridad y precisión las acciones para el desarrollo del proyecto.	SUFICIENTE	0				
15%	<b>PROBLEMÁTICA</b> Describir el problema detectado y justificar la necesidad relacionada con los beneficiarios y cómo se ven afectados por ella.	La problemática no se encuentra identificada.	Solo se identifica uno de los tres criterios (problemática, justificación o impacto en los beneficiarios y beneficiarias).	La problemática se encuentra identificada y también se justifica, pero ambas de manera general.	Identifica con claridad la problemática, justificando con precisión su impacto en sus beneficiarios y beneficiarias.	INSUFICIENTE	0				
10%	<b>UBICACIÓN Y TEMPORALIDAD</b> Señalar con claridad los siguientes puntos: - Lugar donde se realizará el proyecto - Duración en meses del proyecto - Fechas del periodo de ejecución	Señala menos de 2 puntos solicitados.	Señala a modo general 2 puntos de los solicitados.	Señala los 3 puntos solicitados.	Señala con claridad los 3 puntos solicitados.	SUFICIENTE	0				
10%	<b>BENEFICIARIOS</b> Señala con claridad: - Beneficiarios indirectos - Beneficiarios directos - Género - Rango Etario	Señala menos de 2 puntos solicitados.	Señala a modo general 2 puntos de los solicitados.	Señala 3 de los puntos solicitados.	Señala con claridad los 4 puntos solicitados.	BUENO	0				
15%	<b>OBJETIVO GENERAL</b> Definir con claridad el fin que persigue el proyecto y es coherente con la problemática señalada para abordar la situación.	Define el objetivo general planteado no es coherente con la problemática.	Define el objetivo general planteado es coherente con la problemática, pero no aborda la situación.	Define el objetivo general planteado es coherente con la problemática, pero no aborda la situación de manera parcial.	Define el objetivo general planteado es coherente con la problemática, y aborda claramente la situación.	EXCELENTE	0				
15%	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> Definir con claridad a lo menos 3 objetivos que permiten alcanzar el logro del objetivo general.	Define 1 objetivo específico difusos, en cuanto a la problemática y el objetivo general.	Define 2 objetivos específicos difusos, en cuanto a la problemática y el objetivo general.	Define 2 objetivos específicos claros y coherentes con la problemática y el objetivo general.	Define 3 objetivos específicos claros, coherentes y consistentes con la problemática y el objetivo general.	INSUFICIENTE	0				
5%	<b>RETRIBUCIÓN COMUNITARIA</b> Describir una acción específica para dejar a disposición de la comunidad su proyecto, privilegiando a grupos excluidos históricamente, tales como: personas mayores, mujeres, disidencias sexuales y personas con discapacidad, entre otras; la población elegida debe ser para personas que no han sido beneficiadas con su iniciativa.	No hay una descripción clara de la actividad como tampoco al grupo que estará dirigida	Nombra la actividad de retribución comunitaria y no define el grupo específico a quien que estará dirigida, .	Describe a modo general la actividad de retribución comunitaria, definiendo el grupo específico que estará dirigida definiendo a la población beneficiaria.	Describe con claridad y precisión la actividad de retribución comunitaria definiendo al grupo específico a quien estará dirigida, siendo diferente a las personas beneficiarias de la iniciativa adjudicada.	SUFICIENTE	0				
						BUENO	0				
						EXCELENTE	0				

5%	<b>COMPONENTE TRANSVERSAL</b> Describir con claridad una actividad para promover el componente transversal dentro del desarrollo de su proyecto, con el material proporcionado por la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.	No hay una descripción clara de la actividad en que se promoverá el componente transversal.	Nombra la actividad de difusión del componente transversal sin realizar una descripción	Describe a modo general la actividad en la cual se promoverá el componente transversal	Describe con precisión la actividad en la cual se promoverá el componente transversal	INSUFICIENTE	0	0,0		
	10%	<b>PLAN DE TRABAJO</b> Presentar plan completo, lógico, pertinente y congruente con el objetivo de la iniciativa que incluya los siguientes puntos: - Nombrar cada una de las actividades que realizarán durante el proyecto. - Indicar día y horarios de las actividades. - Indicar medios de verificación. - Detalle de horarios: cantidad semanales, mensuales y totales del proyecto.	Señala menos de 2 puntos solicitados.	Señala a modo general 2 puntos de los solicitados.	Señala 3 de los puntos solicitados.	Señala con claridad los 4 puntos solicitados.	INSUFICIENTE			
						SUFICIENTE	0			
						BUENO	0			
						EXCELENTE	0			

**SUBTOTAL 1** **0,0**

PRESUPUESTO PROYECTO PONDERACIÓN 40%	40%	<b>COHERENCIA DE GASTOS</b> Evidenciar coherencia adecuada, justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo del objetivo propuesto (racionalidad del gasto)	Los Gastos son presentados con graves falencias ya que los ítems son injustificados o no son coherentes con la finalidad del proyecto, por lo que imposibilitan que la iniciativa se pueda implementar.	Los Gastos son presentados con significativas falencias en su estructura y/o contenido es decir, incurre en varios gastos que no están justificados o son incoherentes con los objetivos del proyecto, por lo que no es posible su efectiva realización.	Los Gastos son presentados con falencias menores en su estructura y/o contenido, es decir, incurre en algunos gastos que no están justificados o son incoherentes con los objetivos del proyecto, pero es posible su efectiva realización.	Los Gastos son coherentes y justificados en relación a los objetivos del proyecto, es decir, los ítems que lo componen son necesarios para la ejecución del proyecto.	INSUFICIENTE	0	0,0	0	40%
	20%	<b>CUADRO PRESUPUESTARIO</b> Incluir el detalle de los insumos, materiales, equipamiento y recurso humano siendo los adecuados para el desarrollo del proyecto	El cuadro presupuestario no refleja el gasto que se realizará en el desarrollo del proyecto,	Incluye solo algunos de los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano para el desarrollo del proyecto	Incluye el total de los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano, lo cual no permite visibilizar sin son adecuados para el desarrollo del proyecto	Incluye con detalle cada uno de los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano y son adecuados para el desarrollo del proyecto	INSUFICIENTE	0			
	40%	<b>VALIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b> Presentar un presupuesto acorde a las cotizaciones y al valor de mercado de los productos	El presupuesto presenta cotizaciones con valores sobre mercado (sobre precio), diferencia con el monto solicitado en el presupuesto, gasto no justificado y/o no financiable, generando un ajuste mayor al 30% del total del presupuesto.	El presupuesto presenta diferencia con el monto solicitado en el presupuesto, gasto no justificado y/o no financiable, generando un ajuste entre 15 y 30% del total del presupuesto.	El presupuesto presenta diferencia con el monto solicitado y el valor total, hay algún gasto no justificado y/o no financiable, generando un ajuste entre 1 y 14% del total del presupuesto.	El presupuesto presenta cotizaciones acordes al valor de mercado, los gastos están justificados y son financiables, es decir no hay ajustes que realizar.	SUFICIENTE	0			
						BUENO	0				
						EXCELENTE	0				

**SUBTOTAL 2** **0,0**

		DIMENSIONES			MARCAR CON UNA "X"		PUNTAJE	PUNTAJE ALCANZADO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES Y/O JUSTIFICACIONES
		0 NO APLICA	5 EXCELENTE							
BONIFICACIÓN	SIN PONDERACIÓN	Institución u Organización que presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)			NO APLICA	0	0	0	0%	
				EXCELENTE	0					
	SIN PONDERACIÓN	Institución u Organización que postuló durante el año 2023 y no se adjudicó proyectos en ninguna de las líneas de financiamiento.			NO APLICA	0	0	0	0%	
				EXCELENTE	0					
					<b>SUBTOTAL BONIFICACIÓN</b>		<b>0,0</b>			



## VII. DISPOSICIONES FINALES

**Art. 8)** Es responsabilidad de cada organización u organismo público tomar conocimiento del presente Instructivo del Fondo de Seguridad Ciudadana, que se enmarca legalmente en todos los artículos del Instructivo general del Concurso FNDR 8% Comunitario 2024 del Gobierno Regional de O'Higgins.

**Art. 9)** Todo proyecto financiado por el Gobierno Regional de O'Higgins debe cumplir con los procedimientos que establece el Manual de Rendiciones publicado en el sitio web [www.goreohiggins.cl](http://www.goreohiggins.cl).

**Art. 10)** Todo proyecto financiado a través del Fondo FNDR 8% Comunitario 2024 del Gobierno Regional de O'Higgins deberá considerar, de forma obligatoria, acciones de retribución comunitaria, las cuales deben ser incorporadas en plan de trabajo (revisar detalle en el Instructivo General FNDR 8% Comunitario año 2024).

V° B° Unidad Asesoraría Jurídica